

Bogotá D.C, 13 octubre 2026



20268600786351

13 octubre 2026

Señores
Anónimo
No registra
correo@correo.com
Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Ampliación de información conforme al radicado 20265340364752 de 19 de abril del 2026.

Cordial saludo,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de las normas que regulan el sector^[1]. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente^[2]; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte^[3].

En consecuencia, le informamos que hemos recibido su comunicación, en la cual solicitó:

“DENUNCIA ANTE FLOTA VALLE DE TENZA Y TRANS ALIANZA QUE MANEJAN POR LA BERMA.”

Por lo anterior, analizada su solicitud se concluye que la información se encuentra incompleta; por lo anterior, y en el ejercicio de las funciones conferidas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018^[4], se le requiere para ampliar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento, de la siguiente manera:

1. Describir los hechos y/o situaciones que provocaron la interposición de la queja.
2. Indicar fecha de los hechos.
3. Allegar evidencias fotográficas de los hechos a denunciar y demás información que sirva de complemento para realizar el debido trámite de la queja en cuestión.

Por lo anterior, se le concede el término de un (1) mes, para que amplie su petición de conformidad al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*. Vencido el término establecido, sin que se haya ampliado su petición, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se realizará el archivo correspondiente.

La información deberá ser remitida a través del enlace <https://sgdea.supertransporte.gov.co/ST.Correspondencia.Web/PQRSD/RadicadoMisional>, estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada requerimiento.

Para referirse a la presente solicitud, por favor cite el número que encontrará en la parte superior derecha de la presente comunicación.

[1] Decreto 2409 de 2018 “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”, artículo 21.

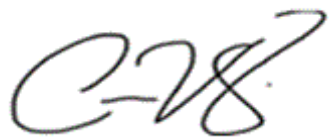
[2] Óp. cit. Artículo 22.

[3] Óp. cit. Artículo 4.

[4] Decreto 2409 de 2018 “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”

1234

Atentamente,



CAROLINA VASCO GARZÓN
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRÁNSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 15/octubre/2026 09:44:42 a. m.

Hash: CEE-a7e8da63b71872917c06f02e3dcbbd037e3377b2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Erika Tatiana Ayala Rueda	erikaayala [13/octubre/2026 10:09:47 a. m.]
Aprobó	Carolina Vasco Garzón	carolinavasco [15/octubre/2026 09:44:42 a. m.]